No. 4133.010.26.1.2387-2025

Señores
KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC
Dirección: Cra 91 No 48 – 186, Cali
Teléfono: 304863568

Asunto: Aceptación de oferta proceso de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.2387-2025

De conformidad con lo dispuesto en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 31 de julio de 2025 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía 4133.010.32.1.2387-2025**,** ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “Adquirir equipos para monitoreo y análisis de laboratorio del recurso hídrico para el Laboratorio Ambiental del DAGMA”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.2387-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC	NIT:	901643064-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO	C.C.	1.113.524.088
DIRECCIÓN:	Cra 91 No 48 - 186	Tel:	304863568
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número:** 3600011805 **Fecha de Expedición:** 28.07.2025		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Fecha de vencimiento: 31.12.2025 **Valor:** $15.708.000 **Compromiso que respalda:** 4133/1.2.3.2.10/2.3.2.01.01.003.02.08/62020010009/BP260052731010120
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de: NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($15.648.500), discriminado así: El valor antes de IVA por la suma de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.150.000), valor IVA DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.498.500) El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, así como el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato en UN SOLO PAGO, previa suscripción de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás requisitos que determine la entidad. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) certificación de recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato; iii) certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De todas formas, se entiende que el pago queda subordinado a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que a continuación se señalan:

DISTRITO SANTIAGO DE CALI - D A G M A
TABLA DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS AÑO 2025

CONCEPTO	PROVEEDORES				NORMA
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	ENTIDAD SIN ÁNIMO LUCRO	ENTIDAD ESTATAL	
BASE DE LIQUIDACIÓN	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	-	
PUBLICACIÓN				N/A	ELIMINADO SEGÚN DEC LEY ANTITRAMITES 019 DE 2012 ART 223
RETE - IVA	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	0%	E.T ART 437-1
RETENCIÓN EN LA FUENTE	>199.000 … 4% Declar >199.000 … 6% No Declar	>199.000 … 4%	0%	0%	E.T ART 392
PRO CULTURA	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	0%	LEY 397/1997
PRO-DESARROLLO	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	0%	LEY 79/1981
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%	2%	2%	0%	
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	2%	2%	0%	
JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%	2%	0%	LEY 2126 DE 2021
PRO-UNIVALLE	2%	2%	0%	0%	LEY 26 /1990
PRO-HOSPITAL	1%	1%	1%	0%	LEY 645/2001
PRO-UNIPACIFICO	0,5%	0,5%	0,5%	0%	
RETE - ICA	1.1% Profesionales no liberales	1,100%	1,100%	0%	A.M. 0321/2011

.

PLAZO DE EJECUCIÓN	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta que sean ejecutados y agotados la totalidad de los recursos, lo anterior sin exceder el 12 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>5%</td><td>Por la duración del contrato y tres años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Deberá garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes que se suministren en desarrollo de la misma</td><td>20%</td><td>Por la duración del contrato y un año más, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual que pueda incurrir el contratista</td><td>200SMLV</td><td>La duración del contrato y sus prorrogas si las hubiere</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que lo adicione o modifique, siempre que sea vigente y aplicable y, firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días de noviembre de 2025.

Cordialmente,

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Proyectó: Stephany Salas Basante - Contratista Grupo Estructuración procesos
Revisó: Alejandra Londoño Parra – Contratista Grupo Contratación
Aprobó: Lina Marcela Botia Muñoz - Directora Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.